



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-0038900

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ADELINA ESTHER PAEZ GARCIA

ACCIONADOS: REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL ESPECIAL DE BARRANQUILLA.

En atención a que la parte accionante a través de memorial suscrito el día 6 de octubre del corriente año presentó impugnación en contra del fallo de tutela de octubre 3 de 2023, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha octubre 3 de 2023, dentro de la acción de tutela promovida en contra de la Registraduría Especial de Barranquilla.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 170

Fecha: 11 octubre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53017b17789a746e66aaa0082534e60828c7746ccc73ed3b9966812dfaf93273**

Documento generado en 10/10/2023 02:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>